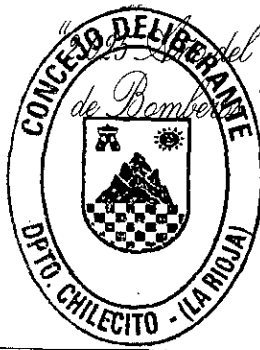




Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"Cincuentenario del Cuerpo
Voluntarios de Chilecito"

3854

25

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): CREAR la Bandera del Departamento Chilecito de la Provincia de La Rioja.

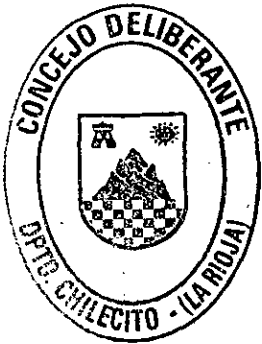
ART. 2º): ESTABLECER que la Secretaría de Cultura Municipal, conjuntamente con el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito estarán a cargo de la convocatoria y/o invitación la cual deberá canalizarse mediante un concurso. El diseño de la bandera deberá representar de manera distintiva y significativa la cultura, la identidad y la historia del Departamento Chilecito. La convocatoria deberá comprender las especificaciones, los requisitos para la participación, especificación del diseño, formato de presentación, plazo, proceso de selección y demás consideraciones establecidas en el Anexo que se adjunta a la presente Ordenanza.

ART. 3º): DISPONER el uso de carácter obligatorio en todo el Departamento Chilecito de la Bandera del Departamento homónimo, en todos los organismos Municipales centralizados y/o descentralizados, entidades autárquicas y en todo de conmemoración histórica o patriótica.

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque

[Firma]
Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)



[Firma]
Dra. Silvina Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

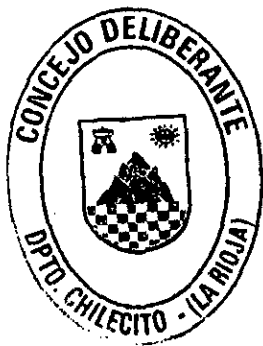
MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO
DIRECCION MESA DE E. Y S. S.
ENTRÓ
04 SEP. 2025
SALÍÓ



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

Justicialista "19 de Febrero": Gallardo, Ángel Gastón; Guevara,
Emmanuel José y Valverdi, Nicolás Marcelo.-

ORDENANZA N° **3.854/2025.-**

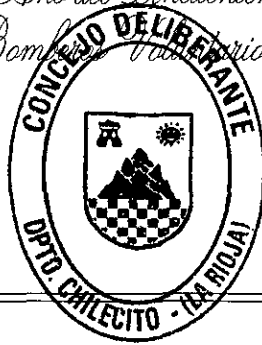


Marcos Eneas Dallaglio
Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

Silvia Olga De La Fuente
Dra. Silvina Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



ANEXO

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO:

I.- Especificaciones del diseño:

El diseño deberá ser original e inédito.

Deberán ajustarse a las dimensiones estándares de una Bandera Institucional con formato rectangular de 1,5m de ancho por 1m de largo y deberá imprimirse en tela.

Se aceptarán propuestas tanto en formato digital como físico (papel).

La propuesta deberá inspirarse en los aspectos representativos del Departamento Chilecito, pudiendo, incluir libremente elementos vinculados a su historia, cultura, geografía, patrimonio, identidad social y/o productiva.

Se valorará la creatividad, el sentido simbólico y la capacidad del diseño para representar de forma integral al Departamento Chilecito.

II.- REQUISITOS:

Podrán participar profesionales y aficionados al diseño gráfico, las artes visuales y disciplinas afines, así como escuelas y público en general. (En las instituciones educativas se realizará un concurso interno, saliendo de ellas un solo ganador o ganadora que será presentado ante el jurado).

Los participantes deberán ser residentes del Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja.

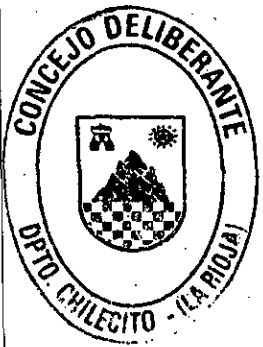
La participación es totalmente gratuita.

III.- FORMA DE PRESENTACIÓN:

A.- Diseños digitales:

- Deberán presentarse en alta resolución (300 dpi), en formato JPEG o PNG.

Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



B.- Diseños físicos:

- Deberán tener un tamaño mínimo de 21 cm por 29,7 cm (formato A4)

C.- Soporte:

- Para las presentaciones físicas se recomienda utilizar papel de buena calidad, con un gramaje mínimo de 150 a 180 gramos.

D.- Técnicas de Presentación:

- Se aceptarán diversas técnicas artísticas y de diseño gráfico, tales como acuarela, óleo, tinta, lápiz de color, collage, impresión digital, entre otras.
- La técnica elegida deberá garantizar la durabilidad y una reproducción clara y fiel del diseño en formato digital.

E.- Detalle y acabado:

- Los elementos del diseño deben ser nítidos y comprensibles, priorizando la claridad visual y la coherencia estética. Se valorará especialmente la calidad del acabado final, en cuanto a presentación y durabilidad de la propuesta.

F.- Ficha Técnica: Deberá adjuntarse al diseño físico una ficha técnica que incluya:


- Título de la obra.
- Nombre y Apellido del autor/a.
- Técnica utilizada.

G.- Datos de Contacto:

- Dirección, número de teléfono y correo electrónico.

H.- Proceso de Selección:

- Un jurado compuesto por Especialistas en Diseño, Arte y/o Cultura, los cuales evaluarán todas las propuestas presentadas.
- El jurado redactará un acta oficial con los resultados.


Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dra. Silvina Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

IV.- PREMIOS:

- El diseño ganador será adoptado como la Bandera oficial del Departamento Chilecito, representando institucionalmente al departamento en actos oficiales y protocolares.
- En el Concejo Deliberante quedará adjuntado al proyecto de la creación de la bandera un *curriculum vitae* del ganador, se le entregará una copia y un reconocimiento firmado por todas las autoridades del Departamento.


Marcos Eneas Dellaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

V.- DIFUSIÓN Y DERECHO DE AUTOR:

El diseño ganador será difundido en medios de comunicación y redes sociales oficiales, destacando el talento del autor/a y el significado simbólico de la propuesta.

El autor/a del diseño seleccionado cederá los derechos de reproducción, modificación y uso del mismo al Municipio del Departamento Chilecito de la provincia de La Rioja, para fines institucionales, oficiales y promocionales relacionados con la bandera del departamento.

VI.- PLAZOS:

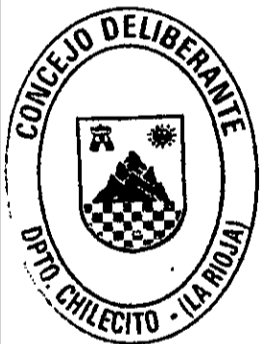
- Inicio del concurso: 22 de septiembre de 2025.
- Fecha límite de recepción de propuestas: 31 de octubre de 2025.
- Evaluación del jurado: 01 al 30 de noviembre de 2025.
- El veredicto se dará a conocer en la última Sesión Ordinaria del presente año.


Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

VII.- MODO DE PARTICIPACIÓN:

Presentaciones digitales: enviar el diseño junto a la ficha técnica y datos personales al siguiente correo electrónico:

concejodeliberantechilecitolar@gmail.com



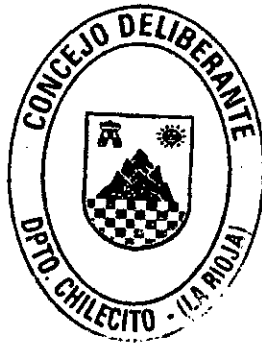


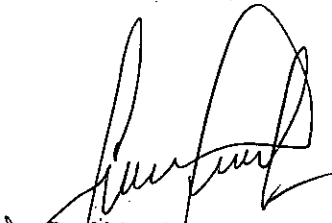
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

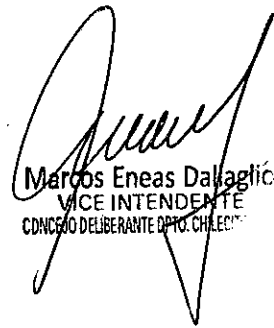
Presentaciones Físicas: Entrega personalmente en el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, ubicado en calles La Plata y Pelagio B. Luna, los días lunes a viernes en horario de 09:00 a 12:00 horas por la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante.

VIII.- ACLARACIONES:

Cualquier consulta o inquietud será evacuada por los integrantes de la comisión organizadora del mencionado concurso, integrado por la Secretaría de Cultura y el Cuerpo de Concejales del Departamento Chilecito.




Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (LR)


Marcos Eneas Dalaglic
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



245- 2025

DECRETO N°

CHILECITO, 05 SEP 2025

VISTO:

La ordenanza N° 3854, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3854, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Intendencia Angel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



Intendencia Rodrigo Brizuela y Díaz
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)